



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

### ACUERDO N° 53

San Salvador, veinte de mayo de dos mil catorce.- **EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CONSIDERANDO:**

- I Que por Decreto Legislativo número veintitrés del dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro publicado en el Diario Oficial número ciento veinte, Tomo número trescientos veintitrés, del día veintinueve del mismo mes y año se emitió la Ley del Fondo Ambiental de El Salvador.
- II Que por Decreto Legislativo ochocientos setenta y ocho de fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis publicado en el Diario Oficial número doscientos veintinueve, Tomo número trescientos treinta y tres, del día cuatro de diciembre del mismo año, se estableció que el Fondo Ambiental de El Salvador, estaría adscrito a la Secretaría de Estado que el Presidente de la República determine.
- III Que mediante Decreto Ejecutivo Número Setenta y dos de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siete, publicado en Diario oficial número ciento cuarenta y tres, Tomo trescientos treinta y seis del día siete de de agosto del mismo año, el Fondo Ambiental de El Salvador, en su relación con el Órgano Ejecutivo queda adscrito al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- IV Que mediante acuerdo cien del veintiocho de agosto de dos mil trece se emitió Reglamento de Organización y Funciones Generales del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- V Que mediante acuerdo ciento cuatro del dos de septiembre de dos mil trece se emitió el organigrama y el manual de organización del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**POR TANTO:** con base en los considerandos que anteceden y en las competencias del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales contenidas en el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo.

**ACUERDA:** modificar el Reglamento de Organización y Funciones Generales del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Organigrama y el Manual de Organización, de acuerdo a lo siguiente.

Art. 1.- Intercálese en el Reglamento de Organización y Funciones Generales del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales después del Artículo 32 lo siguiente:

#### ADSCRITA AL MARN

Art.32-A El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales tiene adscrito el Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES), el cual fue creado mediante Decreto Legislativo Número veintitrés de fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro, publicado en el Diario Oficial Número ciento veinte, tomo trescientos veintitrés del veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

El FONAES es una entidad de derecho público, descentralizada, con autonomía en la administración de su patrimonio y en el ejercicio de sus funciones con responsabilidad jurídica propia y duración indefinida.

Art. 2.- Intercálese en el Reglamento de Organización y Funciones Generales del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales el Artículo 32-B.

Art.32-B La Ley del Fondo Ambiental de El Salvador en su Artículo 3 determina como objeto del FONAES, la captación de recursos financieros y la administración de los mismos, para el financiamiento de planes, programas y proyectos y cualquier actividad tendiente a la protección, conservación, mejoramiento, restauración, y el uso racional de los recursos naturales y el medio ambiente de acuerdo con las prioridades establecidas en la Estrategia Nacional del Medio Ambiente. Las funciones del FONAES las determina la Ley del FONAES, en su Artículo 4.

Art. 3.- Incorpórese al Organigrama del MARN el Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES).

Art. 4.- Incorpórese al Manual de Organización del MARN la sección “DESCRIPCIÓN DE ADSCRITA AL MARN NUMERAL 21 FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR (FONAES).

Art. 5.- El organigrama quedará registrado en el Control Maestro de Documentos bajo el código Organigrama: ORMARN00-01\_R1-a (Revisión uno a) y el Manual de Organización MOMARN00-01\_R1-a (Revisión uno-a).

Art. 6.- Dejar sin efecto el Organigrama ORMARN00-01\_R1 (Revisión uno) y el Manual de Organización MOMARN00-01\_R1 (Revisión uno), Autorizado mediante acuerdo ciento cuatro del dos de septiembre de dos mil trece.

Art. 7.- Estas modificaciones quedan vigentes a partir del día de su firma.

**COMUNÍQUESE.** El Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **(f) HERMAN HUMBERTO ROSA CHÁVEZ.**

El FONAES es una entidad de derecho público, descentralizada, con autonomía en la administración de su patrimonio y en el ejercicio de sus funciones con responsabilidad jurídica propia y duración indefinida.

Art. 2.- Intercálese en el Reglamento de Organización y Funciones Generales del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales el Artículo 32-B.

Art.32-B La Ley del Fondo Ambiental de El Salvador en su Artículo 3 determina como objeto del FONAES, la captación de recursos financieros y la administración de los mismos, para el financiamiento de planes, programas y proyectos y cualquier actividad tendiente a la protección, conservación, mejoramiento, restauración, y el uso racional de los recursos naturales y el medio ambiente de acuerdo con las prioridades establecidas en la Estrategia Nacional del Medio Ambiente. Las funciones del FONAES las determina la Ley del FONAES, en su Artículo 4.

Art. 3.- Incorpórese al Organigrama del MARN el Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES).

Art. 4.- Incorpórese al Manual de Organización del MARN la sección "DESCRIPCIÓN DE ADSCRITA AL MARN NUMERAL 21 FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR (FONAES).

Art. 5.- El organigrama quedará registrado en el Control Maestro de Documentos bajo el código Organigrama: ORMARN00-01\_R1-a (Revisión uno a) y el Manual de Organización MOMARN00-01\_R1-a (Revisión uno-a).

Art. 6.- Dejar sin efecto el Organigrama ORMARN00-01\_R1 (Revisión uno) y el Manual de Organización MOMARN00-01\_R1 (Revisión uno), Autorizado mediante acuerdo ciento cuatro del dos de septiembre de dos mil trece.

Art. 7.- Estas modificaciones quedan vigentes a partir del día de su firma.

**COMUNÍQUESE.** El Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, (f) **HERMAN HUMBERTO ROSA CHÁVEZ.**

